



**COORDINADORA DE TRABAJADORES
DE ANDALUCÍA**

Sin lucha no hay victoria

Monográfico

Octubre 2024

LA BATALLA POR LAS PENSIONES DE MARZO DE 2025

(Disposición Adicional segunda del Real Decreto-Ley 2/2023)

Introducción

1º. Las reformas del sistema de pensiones de 2011 (R. Zapatero) y 2013 (M. Rajoy) tenían como objetivo reducir el gasto en pensiones en las décadas futuras.

2º. Fueron impulsadas desde la Troika (BCE, FMI, CE) como parte de la política austericida que causó enormes daños sociales y económicos en la Unión Europea, especialmente en los países del sur de Europa.

3º. La reforma de Rajoy concretó el Índice de Revalorización de las Pensiones (IRP) y el Factor de Sostenibilidad (FS).

4º. El IRP introducía una fórmula para el cálculo de la subida anual de las pensiones que obligaría a incrementos anuales del 0,25% durante muchos años lo que produciría una importante pérdida de poder adquisitivo.



Síguenos en: <https://www.ctasindicato.es/> <https://www.facebook.com/cordobacta> <https://www.youtube.com/@ctasindicato>

Contacto: Pasaje el Granadal (La Fuensanta) Local 3, Bajo nº 3 Tfnos.: 664 325 756 - 957 254392 cta@ctaandalucia.es

CTA

5º. El FS disminuiría el importe de las pensiones iniciales según aumentase la esperanza de vida.

6º. Además la reforma de 2011 había retrasado la edad de jubilación hasta los 67 años y prolongado el período de cálculo de la pensión inicial hasta 25 años.

7º. Todas estas reformas han servido para limitar el crecimiento de las pensiones iniciales de jubilación, de manera que en algunos años han sido inferiores en valor absoluto a las de años anteriores y en otros lo han sido en valor real al aumentar menos que la inflación.

8º. El informe sobre el envejecimiento de 2021 (CE, The Ageing Report 2021) recogía este impacto. El gasto en pensiones como porcentaje del PIB caería según avanzase el siglo XXI condenando a las futuras generaciones de pensionistas a la generalización de la pobreza.

9º. Las movilizaciones de enero de 2018 hicieron saltar por los aires el IRP y el FS. El movimiento social en defensa del sistema público de pensiones (MSDPP) corrigió parcialmente el proyecto de las finanzas de reducir substancialmente el gasto en pensiones públicas para abrir paso a los fondos privados de capitalización.

10º. Así, el informe sobre el envejecimiento de 2024 (CE, Ageing Report 2024) corregía las previsiones de 2021, previendo que el gasto en pensiones como porcentaje del PIB aumentará en las próximas décadas.

11º. En consecuencia, la batalla de las fuerzas políticas y organismos partidarios de la reducción del gasto en pensiones se ha desplazado a la redacción e interpretación de la Disposición Adicional Segunda (DA2ª) del Real decreto ley 2/2023.

Sobre la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto-Ley 2/2023

En marzo de 2023 se publicó el Real Decreto-ley 2/2023. Este RD-L crea nuevas fuentes de ingresos para el sistema de Seguridad Social y prolonga el período de cálculo de la pensión inicial. Las diferentes organizaciones del movimiento en defensa de las pensiones pública ya lo analizaron en su momento. Ahora, es importante estudiar su Disposición Adicional Segunda (**DA2ª en adelante**). En el proyecto de Ley publicado en septiembre de 2021 esta disposición adicional ocupaba 7 líneas; en la redacción definitiva, 1 página entera. Esta transformación da idea de la importancia que le atribuyeron las distintas fuerzas políticas en el debate parlamentario.

En muchos documentos e informaciones periodísticas, la DA2ª se cita como “*cláusula de cierre*” o “*cláusula de salvaguarda*”.

Resumen de la DA2ª

Cada tres años se realizará una evaluación de la evolución de los gastos e ingresos del sistema de Seguridad Social. En función de esa evolución podrá ser necesario adoptar medidas para:

- 1) aumentar los ingresos,
- 2) reducir los gastos,
- 3) o una combinación de aumento de los ingresos y reducción de los gastos.

La primera evaluación se realizará en marzo de 2025 a partir de una ponencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF). La AIReF debe basar su evaluación en el último informe sobre el envejecimiento (Ageing Report, AR) publicado por la Comisión Europea (CE). El último informe sobre el envejecimiento fue publicado en abril de 2024 (AR24).

Ingresos del sistema. La evaluación contemplada en la DA2ª debe tener en cuenta las medidas para aumentar los ingresos adoptadas a partir de 2020:

- 1) El Mecanismo de Equidad Intergeneracional,
- 2) El aumento de la base máxima de cotización,
- 3) La cotización adicional de solidaridad,
- 4) La reforma de la cotización de las personas autónomas,
- 5) La reforma laboral,
- 6) El afloramiento de nuevos afiliados,
- 7) El aumento del SMI. La evaluación debe tener en cuenta el efecto medio de las medidas de ingresos en el período 2022-2050.

Gastos del sistema. La evaluación debe tener en cuenta el gasto medio público en pensiones en el período 2022-2050.

La DA 2ª contempla tres escenarios:

GASTO EN PENSIONES



1º escenario. Si las medidas de ingresos superaran el 1,7% del PIB, el gasto medio en pensiones previsto hasta 2050 podría superar el 15% del PIB en ese exceso.

Ejemplo: medidas de ingreso igual a 2,0% del PIB. Como $2,0\% - 1,7\% = 0,3\%$, el gasto en pensiones podría llegar al $15,0\% + 0,3\% = 15,3\%$.

2º escenario. Si las medidas de ingresos fueran iguales al 1,7% del PIB, el gasto medio en pensiones previsto hasta 2050 no debería superar el 15% del PIB.

Ejemplo: medidas de ingreso igual a 1,7% del PIB. El gasto en pensiones podría llegar al 15,0%.

Síguenos en: <https://www.ctasindicato.es/> <https://www.facebook.com/cordobacta> <https://www.youtube.com/@ctasindicato>

Contacto: Pasaje el Granadal (La Fuensanta) Local 3, Bajo nº 3 Tfnos.: 664 325 756 - 957 254392 cta@ctaandalucia.es

3º escenario. Si las medidas de aumento de los ingresos fueran inferiores al 1,7% del PIB, el gasto medio en pensiones previsto hasta 2050 debería no debería superar el 15% del PIB menos el déficit de ingresos.

Ejemplo: medidas de aumento de los ingresos igual a 1,0% del PIB. Como $1,0\% - 1,7\% = -0,7\%$, el gasto en pensiones no podría superar al $15,0\% - 0,7\% = 14,3\%$.

Debemos tener en cuenta que la evaluación se realizara la sobre una previsión de gastos e ingresos para el período 2022-2050, no en datos reales ya que no tenemos la capacidad de conocer el futuro. Por otra parte, hay que considerar que se ha hecho público que las estimaciones del INE sobre el PIB de la economía del Estado español de los años 2021-2023 han sido bastante inferiores a las cifras reales, lo que supone que la relación del gasto en pensiones sobre el PIB es inferior a las cifras del Ageing Report y de la Airef.

Posiciones sobre la primera evaluación (marzo 2025)

Hoy por hoy existen claramente dos bandos:

- 1) El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social e Inmigración (MISSM).
- 2) La poderosa coalición de las finanzas encabezada por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF).

1) Ministerio de Inclusión, Seguridad Social e Inmigración (MISSM). Según un estudio que publicó en 2023 las medidas de ingresos son suficientes por lo que no habría que adoptar en marzo ninguna nueva medida ni de ingresos, ni de gastos. Esta posición tiene un fuerte apoyo en el AIRE24 ya que esta calcula que el gasto medio en pensiones en el período 2022-2050 será del 15,1% del PIB. Las medidas de ingresos previstas supondrán, segundo el MISSM, el 1,79%. De acuerdo con la DA2^a,

$$1,79\% - 1,7\% = 0,09\%,$$
$$15\% + 0,09\% = 15,1\%$$

No se supera el previsto en la DA2^a. Por otra parte, en septiembre de 2024 el Instituto Nacional de Estadística (INE) revisó al alza el PIB de 2021. Al ser el PIB más grande, el gasto en pensiones como porcentaje del PIB cae por lo que **aún habría margen para un gasto más alto**.

2) La poderosa coalición de las finanzas. En marzo de 2023 la AIReF publicó dos documentos que achacaban el incremento del déficit y la deuda al gasto en pensiones y **proponían reducirlo hasta el 14,3% de promedio en el período 2022-2050**, 0,8% puntos menos que la previsión de AIRE24 y el MISSM.

La AIReF no se comprometía en el mecanismo para conseguirlo: ¿retraso de la edad de jubilación, un nuevo mecanismo de revalorización, un nuevo factor de sostenibilidad? Sin duda porque de hacerlo alimentaría la movilización del MSDPP. Como un bloque compacto se alinearon con la AIReF, el Consejo Fiscal Europeo (EFB por las siglas en inglés), el Banco de España (BE)¹, la Comisión Europea (CE), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y la Fundación de Estudios de Economía Aplicada (Fedea, el laboratorio de ideas de las grandes empresas y las finanzas). En todos sus documentos se señala obsesivamente el gasto en pensiones públicas cómo causa del déficit y la deuda como elemento primordial para corregirlos. Incluyen

¹ Por lo menos mientras su gobernador fue Hernández de Con los. En las próximas semanas comprobaremos que posición adopta el BE bajo la dirección de J.L. Escrivá.

también entre las causas del déficit el incremento del gasto en defensa. Mas, no proponen ninguna medida para disminuirlo: para la poderosa coalición de las finanzas el gasto social es vicioso y el gasto militar es virtuoso.

Está ausente de este debate un tercer actor que debe activarse de inmediato, recordemos que hasta marzo de 2025 sólo quedan 6 meses: el **movimiento social en defensa del sector público de pensiones**.

3) El movimiento social en defensa de las pensiones públicas. Escribimos una propuesta para que el MSDPP debata y fije su posición sobre el debate que ya se está produciendo y que se intensificará según se acerque marzo de 2025.

1ª. En las próximas décadas aumentará el porcentaje de mayores de 65 años sobre la población total. En consecuencia, será necesario aumentar el gasto público en pensiones como porcentaje del PIB y, por lo tanto, los ingresos del sistema.



2ª. Para aumentar los ingresos hay varias vías:

a) Aumentar la parte de los salarios en el PIB. La cotización social global se calcula cómo un porcentaje del salario total. El aumento de la participación de los salarios, incrementará automáticamente el monto de la cotización social.

b) Acelerar la implantación de las medidas de ingresos previstas en la Ley de 2023: el Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI), la cotización adicional de solidaridad (CAS) y el aumento de la base máxima de cotización. Intensificar su carácter progresivo y redistributivo.

c) Mantener las aportaciones de los presupuestos generales del Estado (PGE) procedentes de la imposición general.

d) Estudiar la implantación de una cotización sobre el valor añadido de las empresas que incrementaría la aportación de las empresas intensivas en capital (finanzas energéticas, tecnológicas), las que se apropian de una mayor proporción del producto social convirtiéndolo en dividendos e incrementando la desigualdad.

Síguenos en: <https://www.ctasindicato.es/> <https://www.facebook.com/cordobacta> <https://www.youtube.com/@ctasindicato>

Contacto: Pasaje el Granadal (La Fuensanta) Local 3, Bajo nº 3 Tfnos.: 664 325 756 - 957 254392 cta@ctaandalucia.es

3ª. Además, debemos mantener la oposición frontal a la introducción de los fondos de empleo de capitalización concretado en la declaración de 1 de julio de 2024.

4ª. Por último, debemos insistir en la realización de la auditoría de las cuentas de la Seguridad Social prevista en la Ley 21/2021, de 28 de diciembre como resultado de la cual deberán reintegrarse a la Caja de la Seguridad Social los fondos que conforme a la legislación en vigor han debido ser financiadas por los Presupuestos Generales del Estado.

Mikel de la Fuente Lavin, economista, EHPM (Movimiento de Pensionistas de Euskal Herria)

Xabier Pérez Davila, economista, MODEPEN ((Movimiento Galego en Defensa das Pensións e os Servizos Públicos)



Mikel de la Fuente Lavin (Balmaseda 1948). Doctor en Derecho por la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU) y profesor del departamento de Derecho de la Empresa en dicha universidad. Autor de varios libros y decenas de artículos y capítulos de libros sobre las pensiones y su financiación, el tiempo de trabajo, el sindicalismo y las empresas transnacionales. Ha dirigido durante ocho años la revista Lan Harremanak (Relaciones Laborales de la UPV/EHU).

Xabier Pérez Dávila (Bueu, 1957). Economista, escritor y profesor. Ha publicado:

- La batalla por las pensiones (1981-2013), Estaleiro Editora (2013)
- Alén da Casta, ediciones Laiovento (2016)
- Socialismo en Europa, Laiovento (2020)

Ha participado en los libros colectivos:

- El futuro de las pensiones: Galicia, el Estado español y Europa
- Finanzas, energía, suelo, cuidados, datos: ¿privados?, ¿sociales?

Todos sus libros han sido publicados en lengua gallega. Imparte conferencias sobre sistemas de protección social y pensiones, renta básica y evolución del capitalismo.

Colabora con MODEPEN (Movimiento Galego en Defensa das Pensións e os Servizos públicos).



Goberne quien gobierne

¡Las pensiones y los servicios públicos se defienden!

CTA COORDINADORA DE TRABAJADORES DE ANDALUCÍA
Sin lucha no hay victoria

Monográfico Mayo 2023

La Reforma de las pensiones

Sentido y orígenes de las pensiones¹

Las pensiones son salarios diferidos de los trabajadores y trabajadoras. Los economistas distinguen entre salarios directos (los que cobran los asalariados, indirectos (los que reciben en forma de servicios, como sanidad, educación, etc.) y los diferidos, que son los que se cobran a partir del cese de la actividad laboral, es decir, las pensiones.

Es fácil entender que tratándose en última instancia de salarios, las pensiones están intrínsecamente de una manera importante por los conflictos de clase. De hecho, los primeros sistemas de pensiones surgen como consecuencia de las movilizaciones de los trabajadores al respecto a finales del siglo XIX, aunque se extienden y alcanzan su máxima dimensión en los países occidentales tras la II Guerra Mundial, en el marco de los denominados Estados de Bienestar, período de fuertes organizaciones de masas sindicales y de izquierda, así como de aplicación de los llamados países del "socialismo nórdico" en Europa del Este, en torno a la entonces Unión Soviética. En tales circunstancias, la clase capitalista optó por un pacto social con concesiones importantes que convalida la "tenuante comunista", dando lugar a la llamada etapa dorada del capitalismo debido al auge de la economía de mercado, las altas tasas de beneficios empresariales, la fuerte expansión del trabajo, etc.

Vivir dignamente con el salario mínimo (1000 €) ¡DIFÍCIL!
Hacerlo con la pensión mínima contributiva (721 €) ¡HERÓICO!
Sustituir con pensión no contributiva (602 €) ¡IMPOSIBLE!
#PensiónMínimaIgualSalarioMínimo

¹ Para quien quiera profundizar más sobre las pensiones, evaluación, amenazas, etc., es muy recomendable un libro de fácil lectura, que aparece desde el 2010, tiene un índice en el reverso: "¿ESTÁN EN PELIGRO LAS PENSIONES PÚBLICAS?" de Iván Navarro, Juan Torres y Alberto García. Ed. ATAC, 2010. Se puede descargar gratuitamente en PDF en la página <http://www.ctasindicato.es/tema/148>

Síguenos en: <https://www.ctasindicato.es/> <https://www.facebook.com/cordobacta> <https://www.youtube.com/COORDINADORADETRABAJADORESDEANDALUCIA>

CTA COORDINADORA DE TRABAJADORES DE ANDALUCÍA
Sin lucha no hay victoria

PLANES DE PENSIONES DE EMPLEO

Una mala medida económica y una puerta a la privatización de las pensiones públicas¹

Javier Lucena, afiliado de la CTA



En el anterior artículo que escribí para la revista de CTA sobre la reforma de las pensiones llevada a cabo el año pasado, citaba a la profesora y economista Miren Etxezarreta, quien afirmaba que "la ley importante es la de los Planes de Pensiones de Empleo, una privatización directa a las pensiones. [que] plantea toda la política económica del estado actual: pasar de apoyar a toda la población mediante derechos sociales a centrarse en las familias que ellos llaman vulnerables, en vez de pobres, transformando los derechos en caridad". Y a esa ley, aprobada en 2022², dedicaremos este nuevo artículo.

¹ Para quienes quieren profundizar más en la materia, es recomendable el fondo documental que se recoge en <https://www.consejoweb.es/pensiones-privadas-empresas>. También los artículos de Eduardo García y su better sobre los PPE: <https://huelga.com/analisis/pensiones/2023/04/23/260501088>

² Ley 12/2022, de 30 de junio, de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre. <https://www.boe.es/boe/consultas/legis/legislacion/2022/06/30/2022-1082>

Síguenos en: <https://www.ctasindicato.es/> <https://www.facebook.com/cordobacta> <https://www.youtube.com/COORDINADORADETRABAJADORESDEANDALUCIA>

CTA COORDINADORA DE TRABAJADORES DE ANDALUCÍA
Sin lucha no hay victoria

Monográfico Enero 2024

CAJA ÚNICA DE LAS PENSIONES

Texto para el debate

A propósito de la Caja Única de la Seguridad Social
 Javier Lucena, miembro de la CTA

Se viene produciendo periódicamente cierto debate en nuestro país en torno a la llamada Caja Única de la Seguridad Social, normalmente vinculado a las demandas de algunas autonomías, como la vasca y la catalana, para asumir competencias al respecto. Se trata de un debate donde se entrecruzan cuestiones jurídicas, políticas y corporativas, pero que en cuanto afecta a los trabajadores y trabajadoras de manera sustancial (en el fondo se trata de las pensiones), está claro que también debe ser de especial interés para los sindicatos y organizaciones de clase.

¿Qué es la Caja Única?

Pero empecemos por el principio: ¿qué es en realidad la Caja Única?

La Tesorería General de la Seguridad Social es el organismo público encargado de recaudar las cotizaciones sociales de los trabajadores y de las empresas y de tramitar y abonar las prestaciones de los pensionistas. Con lo que se va recaudando, dicha Tesorería paga las pensiones del momento; si hay déficit (más gastos que ingresos), el mismo se cubre con aplicaciones del Estado.

Puede bien, por Caja Única se entiende el principio de solidaridad según el cual, entre otras cosas, los pensionistas, a igualdad de condiciones y derechos adquiridos, reciben las mismas cantidades, residan donde residan y cotizaran donde cotizaran, independientemente de si se recauda más en un territorio que en otro.

Una ruptura de la Caja Única supondría que dejaría de operar el principio de solidaridad en su dimensión territorial y se podrían comenzar a producir diferencias importantes entre pensionistas de forma que, a igualdad de condiciones y derechos, sus prestaciones variarían en función de donde residan o donde hubieran cotizado.

Síguenos en: <https://www.ctasindicato.es/> <https://www.facebook.com/cordobacta> <https://www.youtube.com/COORDINADORADETRABAJADORESDEANDALUCIA>

CTA COORDINADORA DE TRABAJADORES DE ANDALUCÍA
Sin lucha no hay victoria

Monográfico Mayo 2024

ANÁLISIS CRÍTICO DEL PLAN DE PENSIONES DE EMPLEO DE LA CONSTRUCCIÓN

Convertir salarios en capital financiero

Síntesis
 Sobre el plan de pensiones acordado en el VII convenio colectivo estatal de la construcción.

Xabier Pérez Dávila

La Coordinadora de Trabajadores de Andalucía agradece al profesor Xabier Pérez Dávila la autorización para publicar su magistral estudio sobre el Plan de Pensiones de Empleo de la construcción. Esperamos que la difusión del mismo permita a los trabajadores conocer una ley tan perjudicial para sus intereses y contribuir a su pronta derogación.

Síguenos en: <https://www.ctasindicato.es/> <https://www.facebook.com/cordobacta> <https://www.youtube.com/COORDINADORADETRABAJADORESDEANDALUCIA>

CTA COORDINADORA DE TRABAJADORES DE ANDALUCÍA
Sin lucha no hay victoria

Monográfico Septiembre 2024

EL ACUERDO "SOCIAL" PARA LA REFORMA DE LAS PENSIONES Y EL PAPEL DE LAS MUTUAS, UN NUEVO ATAQUE A LOS PENSIONISTAS

Javier Lucena, afiliado de la CTA, Coordinadora de Trabajadores de Andalucía

El pasado 31 de julio, con veracidad y silevencia, se hacía público el denominado "Acuerdo Social para la mejora de la compatibilidad de la pensión de jubilación con el trabajo, para la regulación de un nuevo procedimiento de acceso a la pensión de las actividades con elevada peligrosidad y para el mayor aprovechamiento de los recursos de las Mutuas con el fin de recuperar la salud de las personas trabajadoras", acuerdo suscrito por el Gobierno de España, las organizaciones empresariales CEDE y CEPYME y los sindicatos CCOO y UGT.

El propio Presidente utilizaba una breve presentación del acuerdo como entesa despedida del curso político, antes de sus vacaciones, el calificativo propagandístico como "positivo, muy positivo". El acuerdo, no obstante, queda a expensas de su tramitación parlamentaria a vuelta del verano; claro que al haberlo gestado mediante "consenso", se allana el camino para su respaldo político y de paso se prepara el terreno para descalificar como reaccionaria, extremista o significante cualquier dimensión, cualquier postura de oposición al mismo.

Por cierto, el pacto se ha gestado en secreto, sin más que alguna filtración puntual, supongo que para sondear las reacciones que podría levantar. Nada parecido a transparencia o a debate público entre la clase trabajadora, a quien se dirige el acuerdo.



Síguenos en: <https://www.ctasindicato.es/> <https://www.facebook.com/cordobacta> <https://www.youtube.com/COORDINADORADETRABAJADORESDEANDALUCIA>

CTA COORDINADORA DE TRABAJADORES DE ANDALUCÍA
Sin lucha no hay victoria

Monográfico Octubre 2024

LA BATALLA POR LAS PENSIONES DE MARZO DE 2025

(Disposición Adicional segunda del Real Decreto-Ley 2/2023)

Introducción

1^o Las reformas del sistema de pensiones de 2011 (R. Zapatero) y 2013 (M. Rajoy) tenían como objetivo reducir el gasto en pensiones en las décadas futuras.

2^o Fueron impulsadas desde la Troika (BCE, FMI, CE) como parte de la política austeridad que causó enormes daños sociales y económicos en la Unión Europea, especialmente en los países del sur de Europa.

3^o La reforma de Rajoy concretó el Índice de Revalorización de las Pensiones (IRP) y el Factor de Sostenibilidad (FS).

4^o El IRP introduce una fórmula para el cálculo de la subida anual de las pensiones que obligaría a incrementos anuales del 0,25% durante muchos años lo que produciría una importante pérdida de poder adquisitivo.



Síguenos en: <https://www.ctasindicato.es/> <https://www.facebook.com/cordobacta> <https://www.youtube.com/COORDINADORADETRABAJADORESDEANDALUCIA>

MANIFESTACIÓN

26 DE OCTUBRE EN MADRID

¡ACUDE!

EN DEFENSA DE LAS PENSIONES PÚBLICAS
PENSIÓN MÍNIMA = SALARIO MÍNIMO
AUDITORIA A LAS CUENTAS DE LA SS.SS.



¡Defendamos lo público!

CORDOBA

Salida a las 5,00 h
Hotel Hesperia
(Avda.Fray Albino)

Vuelta a las 17,00h

CONTACTO

Pepe Villamor 609245412
Carmen Hidalgo 692154147

25 Euros



PUNTO DE INFORMACIÓN

Todos los lunes
de 12 a 13 h

Frente al Ayuntamiento.

SEDE PROVINCIAL DE CÓRDOBA
Pasaje el Granadal, local bajo 3, 957254392
664325756

SEDE COMARCAL DEL VALLE DE LOS PEDROCHES
Villanueva de Córdoba, C/. Madrid 15, TF.: 628742178

UNIÓN COMARCAL CAMPIÑA SUR
Santaella, Calle del Valle 52

SEDE COMARCAL VALLE MEDIO DEL
GUADALQUIVIR
Palma del Río, C/. Infante Molina 48, TF.: 626768674

UNIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ
TF.: 635622076

¡No lo tires, RECICLA!

CTA

Síguenos en: <https://www.ctasindicato.es/> <https://www.facebook.com/cordobacta> <https://www.youtube.com/@ctasindicato>

Contacto: Pasaje el Granadal (La Fuensanta) Local 3, Bajo nº 3 Tfnos.: 664 325 756 - 957 254392 cta@ctaandalucia.es